

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 4 de julio de 1941.

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	extraclearing	41,50	46,55
	clearing		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,50	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil

Venta núm. 44.—Camiones y turismos

Esta Comisión pone en venta cuarenta y siete camiones y cuarenta y un turismos, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, que se encuentra en Puertollano (Ciudad Real), calles Ancha, número 26, y Córdoba, número 20.

La venta tendrá lugar el próximo día 16 de julio, a las 9.30 de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 30 de junio de 1941.

1.217-0

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil

Valencia

Venta número 9

Esta Comisión pone en venta ciento cuarenta y cinco turismos y cinco camiones de diversas marcas, en estado de po-

sible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, y en los de la Comisión delegada de Valencia, Bonrepós (Valencia), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, que se encuentra en el «Campo de la Senyera», de Valencia.

La venta tendrá lugar el próximo día 19 de julio, en los locales de la Comisión delegada, en Bonrepós (Valencia).

Madrid, 30 de junio de 1941.

1.218-0

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil

Venta número 45.—Repuestos

Esta Comisión pone en venta diferenciales, discos de rueda y material diverso de distintas marcas, distribuidos en veintiocho lotes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimos a partir de los cuales se admitirán ofertas, se hallan expuestas en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser

examinadas, como asimismo el material, que se encuentra en el campo de la Estrella (Colonia del Retiro).

La venta tendrá lugar el próximo día 16 de julio, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión. Madrid, 30 de junio de 1941.

1.219-0

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil

Valencia

Venta número 10

Esta Comisión pone en venta ciento cuarenta y siete turismos y tres camiones de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, y en los de la Comisión delegada de Valencia, Bonrepós (Valencia), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, que se encuentra en el «Campo de la Senyera», de Valencia.

La venta tendrá lugar el próximo día 21 de julio, en los locales de la Comisión delegada, en Bonrepós (Valencia).

Madrid, 1 de julio de 1941.

1.221-0

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta de Material Automóvil

Valencia

Venta número 11

Esta Comisión pone en venta ciento cuarenta y cinco turismos y cinco camiones de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, y en los de la Comisión delegada de Valencia, Bonrepós (Valencia), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, que se encuentra en el «Campo de la Senyera», de Valencia.

La venta tendrá lugar el próximo día 23 de los corrientes, en los locales de la Comisión delegada, en Bonrepós (Valencia).

Madrid, 1 de julio de 1941.

1.220-0

**MINISTERIO DEL EJERCITO****Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil****Venta núm. 46.—Camiones y Turismos**

Esta Comisión pone en venta treinta y un camiones y cincuenta y ocho turismos de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, 4, bajos del Hotel Palace, y en los distintos aparcamientos, donde podrán ser examinadas, como asimismo, el material, depositado en Ciudad Real (Campo de Artillería), Puertollano (calle Ancha, núm. 24 y Carretera de Almodóvar), y Getafe.

La venta tendrá lugar el próximo día 21 de julio, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión. Madrid, 1.º de julio de 1941.

1.226-0

**MINISTERIO DEL EJERCITO****Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil****Venta núm. 47.—Camiones**

Esta Comisión pone en venta ochenta y nueve camiones, que quedaron desiertos en las Ventas números 26, 27 y 33, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo, el material, depositado en el Campo de Golf de Puerta de Hierro y en el Campo del Velódromo (Ciudad Lineal).

La venta tendrá lugar el próximo día 21 de julio, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión. Madrid, 1.º de julio de 1941.

1.227-0

**MINISTERIO DEL EJERCITO****Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil**

(Valencia)

**Venta núm. 12**

Esta Comisión pone en venta ciento setenta y dos turismos y siete camiones de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se encuentran expuestas al público en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, número

4, bajos del Hotel Palace y en los de la Comisión Delegada de Valencia, Bonrepós (Valencia), donde podrán ser examinadas, como asimismo, el material aparcado en el «Campo de la Senyera», de Valencia.

La venta tendrá lugar el próximo día 26 de los corrientes, en los locales de la Comisión Delegada, en Bonrepós (Valencia).

Madrid, 2 de julio de 1941.

1.229-0

**MINISTERIO DEL EJERCITO****Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil**

(Valencia)

**Venta núm. 13**

Esta Comisión pone en venta ciento ochenta y siete turismos y trece carrocerías de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del Hotel Palace, y en los de la Comisión Delegada de Valencia, Bonrepós (Valencia), donde podrán ser examinadas, como asimismo, el material que se encuentra en el «Campo de la Senyera», de Valencia.

La venta tendrá lugar el próximo día 28 de los corrientes, en los locales de la Comisión Delegada, en Bonrepós (Valencia).

Madrid, 2 de julio de 1941.

1.228-0

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Por don Manuel y doña Asunción Comella Seguí, domiciliados en Barcelona, calle Petritxol, número 11, primera, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927 con impuesto:

Serie A, números 270.675 y 676, de pesetas nominales 1.000.

Serie B, número 90.530, de pesetas nominales 2.500.

Serie C, números 77.725 al 729, de pesetas nominales 25.000.

Serie D, número 8.650, de pesetas nominales 12.500; y

Serie E número 4.750, de pesetas nominales 25.000, por un importe total de pesetas nominales 66.000.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a

ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 26 de junio de 1941.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias. 5-X-0

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Por la Comunidad de Presbíteros de la iglesia parroquial de San Jaime, de Barcelona, domiciliada en Barcelona, calle de Fernando VII, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1930:

Serie A, números 74.528, 376.976 al 89, 809.461.

Serie B, números 76.392, 76.403.

Serie C, números 77.362 al 70.

Serie D, números 22.837 al 40.

Serie E, núms. 15.540, 20.750, 23.320.

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100:

Serie A, números 8.486, 11.090, 18.801 y 02, 34.887, 44.018.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927 con impuesto:

Serie A, núms. 85.290, 215.104, 295.459 y 60, 296.426 al 32, 369.616 y 17, 435.528 al 31.

Serie B, núms. 76.252, 139.646, 146.099, 162.927, 167.612.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto:

Serie A, número 447.875.

Serie C, número 129.993, 214.642.

Serie E, número 12.812.

Serie F, número 4.200.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1929, sin impuesto:

Serie A, números 3.353, 42.861 y 62.

Serie B, número 13.132.

Serie C, número 31.529; y

Serie E, núm. 2.448, por un importe total de trescientas veintinueve mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 28 de junio de 1941.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

4-X-0

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Por don Manuel Comella Seguí, domiciliado en Barcelona, calle Petrixol, número 11, primero, primera, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, con impuesto: Serie A, números 503.259 al 260, de pesetas nominales 1.000.

Serie B, números 130.260 al 261, de pesetas nominales 5.000.

Serie C, números 140.390 al 394, de pesetas nominales 25.000.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto:

Serie A, números 809.867 al 869, 831.458 al 464, de pesetas nominales 5.000.

Serie C, números 215.287 al 291, de pesetas nominales 25.000.

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión del año 1928:

Serie A, números 155.849 al 857, 142.908, de pesetas nominales 5.000.

Serie C, números 76.605, de pesetas nominales 5.000; y

Serie E, número 18.037, de pesetas nominales 25.000, por un importe total de pesetas nominales 96.000.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 26 de junio de 1941.—  
P El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

3-X-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Por don Andrés Hita Martínez, domiciliado en Barcelona, calle de Calabria número 73, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista del siguiente título:

Deuda Exterior al 4 por 100, serie A, número 39.397, de pesetas nominales 1.000

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a él, antes esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de

febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, será declarado nulo y fuera de circulación.

Barcelona, a 26 de junio de 1941.—  
Germán Rodríguez.

X-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de citación*

Desconociéndose el actual domicilio de Teresa Bermúdez Navarro y María Ruiz Ferrero, que últimamente lo tuvieron en la calle de Sevilla, sin número, y Pidal, número 5, de Nerva, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 31 de julio y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 384/40 instruido por aprehensión de 29.700 kilos de café tostado en grano, en el que figuran encartadas, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 30 de junio de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—  
Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

1.180-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de citación*

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Rodríguez Grao, que últimamente lo tuvo en la calle de Castelar, número 6, de El Campillo, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día veinticuatro de julio y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 376/40 instruido por aprehensión de 15 kilos de café tostado, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial

matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 30 de junio de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—  
Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

1.181-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de citación*

Desconociéndose el actual domicilio de Pascual Saavedra Montada, que últimamente lo tuvo en la calle Peral, número 41, de Sevilla, se le hace saber por medio de la presente que el Tribunal Económico Administrativo Central ha acordado como resolución al recurso que presentó contra el fallo dictado por la Junta Administrativa en el expediente número 392/38, lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central, en sesión del día de la fecha, acuerda declararse incompetente para conocer en los recursos de alzada que don José Cabaco Texeira, don Francisco Troncoso García y don Pascual Saavedra Mantaño interpusieron contra el acuerdo dictado por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de Huelva en el expediente número 392/38 y declarar que dicho fallo es firme en vía gubernativa, ordenando que sea nuevamente notificado a las partes en forma reglamentaria.—Madrid, a 28 de marzo de 1941.—El Vocal Jefe de la Sección, Emilio Tuya.—Firmado.

Nota.—Quedó advertido de que contra dicha resolución se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo, que radica en la Audiencia Provincial de Huelva, en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 30 de junio de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—  
Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

1.182-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

Nueva Industria

*Grupo 1.º—Apartado b)*

Peticionario: Don Bernardo Madiedo Valdés-Tinte.

Objeto de la industria: Taller de tinte de ropas.

Capital: 217.000 pesetas.

Producción: 10.000 pesetas al mes por jornada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14. Madrid.

Madrid, 28 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. López de Marfa.

2.879-X.O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Laboratorios F. U. N. K., Sociedad Anónima (Ref. 7.957).

Objeto de la ampliación: Obtención de sueros y vacunas de aplicación veterinaria.

Producción: 10.000 litros anuales de suero antipestoso porcino, 2.000 litros anuales de suero caballar de distintas clases y vacunas diversas de uso veterinario hasta unas 500.000 dosis anuales, entre todos los tipos.

En esta ampliación se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Importación de maquinaria**

Laboratorios Codornú y Garriga, Sociedad Anónima, desea importar maquinaria para su industria para separación de líquidos por centrifugación, por medio de un aparato movido a mano, con una capacidad en el recipiente de alimentación de 12,5 litros, siendo su valor aproximado 1.620 pesetas.

Lo que se hace público para que los industriales nacionales que puedan suministrar dicho aparato lo manifiesten dentro del plazo de diez días, citando la referencia Ii-7.129-2.593-41, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**

**Nueva industria**

Don Amable Alvarez Vázquez, con domicilio social en Urbi-Basauri (Vizcaya), desea mejorar las instalaciones de su industria, adquiriendo los siguientes elementos, de regulación e indicación automática de la temperatura, de procedencia extranjera.

2 pirómetros sistema galvanométrico, escala 0-1.000, C. 230 V., 50 p., con un peso aproximado de 18 kilogramos cada uno.

8 ídem ídem, con un peso aproximado de 3,7 Kg. cada uno.

9 termoelementos cromo alumel, de 500 mm. de longitud, con un diámetro exterior de la protección de 18 mm.

1 ídem como los anteriores, de 1.500 milímetros de longitud.

18 elementos de recambio sin protección, de 500 mm. de longitud.

2 ídem como los anteriores, de 1.500 milímetros de longitud.

50 metros de cable compensado.

10 telerruptores auxiliares de 10 A., 230 V. y 50 p.

Precio aproximado de estos elementos: 15.630 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Vizcaya.

Bilbao, 18 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

797-X-O

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID**

**Circulación y Transportes. — Inspección Anuncio**

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca Chevrolet, matrícula M-40.745, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: 492.743.
- Número del bastidor: 60 D-6-563.
- Número de cilindros: 6.
- Potencia en H. P.: 20.
- Forma del vehículo: Camión.
- Número de asientos: 2.
- Peso en vacío: 1.200.
- Carga máxima: 1.000.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de

su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes; teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 28 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco García de Sola.

1.188-O.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID**

**Circulación y Transportes. — Inspección Anuncio**

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca White, matrícula GR-302, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: 339.
- Número del bastidor: 339.
- Número de cilindros: 4.
- Potencia en H. P.: 22.
- Forma del vehículo: Sedan.
- Número de asientos: 5.
- Peso en vacío: 2.000.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes; teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 28 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco García de Sola.

1.187-O.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID**

**Circulación y Transportes. — Inspección Anuncio**

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca Ford, matrícula M-37.797, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 2.253.499.

Número del bastidor: AA-2.690.273.  
 Número de cilindros: 4.  
 Potencia en H. P.: 17.  
 Forma del vehículo: Camión.  
 Número de asientos: 2.  
 Peso en vacío: 1.550.  
 Carga máxima: 2.860.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes; teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 23 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco García de Sola.

1.189.0.

#### CUARTA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

##### Ferrocarril de Zamora a La Coruña

*Variante de la carretera de Villacastín a Vigo, en su Km. 556*

##### Edicto

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de noviembre de 1929 la declaración de urgencia de las obras del Ferrocarril de Zamora a La Coruña, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el quinto de las disposiciones complementarias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre de 1939, con aplicación a las fincas e industrias que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Caneado (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados, que a los ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

##### Relación de las fincas

Finca núm. 1.—Doña Luz Moreno Santamarina. Situación: Carretera de Vigo. Linderos: Norte, Manuel Gómez; Sur, Antonio Eire; Este, Carretera de Vigo; Oeste, Ferrocarril del Oeste.

Finca núm. 2.—Don Ricardo Alonso Santorun. Situación: Carretera de Vigo. Linderos: Industria en planta baja de la casa de doña Luz Moreno.

Finca núm. 3.—Don Benito Alonso Santorun. Situación: Carretera de Vigo. Industria en planta baja de la casa de doña Luz Moreno.

Finca núm. 4.—Don Manuel Gómez Lafuente. Situación: Carretera de Vigo. Linderos: Norte, Vicente Alvarez; Sur, Luz Santamarina; Este, Carretera de Vigo; Oeste, Vicente Alvarez.

Finca núm. 5.—Don Vicente Alvarez Alvarez. Situación: Carretera de Vigo. Linderos: Norte, Manuel Díaz; Sur, Manuel Gómez; Este, Carretera de Vigo; Oeste, Cesáreo Veiga.

Finca núm. 6.—Don Manuel Díaz Pérez. Situación: Carretera de Vigo. Linderos: Norte, Amador González; Sur, Vicente Alvarez; Este, Carretera de Vigo; Oeste, Manuel Gómez.

Finca núm. 7.—Don Amador González Borrajo. Situación: Carretera de Vigo. Linderos: Norte, Manuel González; Sur, Manuel Díaz; Este, Carretera de Vigo; Oeste, Cesáreo Veiga.

Finca núm. 8.—Don Manuel González Rodríguez. Situación: Carretera de Vigo. Linderos: Norte, José Ramos; Sur, Amador González; Este, Carretera de Vigo; Oeste, Cesáreo Veiga.

Finca núm. 9.—Don José Ramos Paradela. Situación: Carretera de Vigo. Linderos: Norte, José Vázquez; Sur, Manuel González; Este, Carretera de Vigo; Oeste, Regato de Canedo.

Finca núm. 10.—Don José Vázquez Pérez. Situación: Carretera de Vigo. Linderos: Norte, zona del ferrocarril; Sur, José Ramos; Este, Carretera de Vigo; Oeste, Viuda de Martín Prada.

Finca núm. 11.—Don José Antonio Moretón. Situación: Carretera de Vigo. Linderos: Norte, Manuel Gómez; Sur, Carretera de Vigo; Este, Herederos de Ramón; Oeste, Carretera de Vigo.

Finca núm. 12.—Don Manuel Gómez Lafuente. Situación: Carretera de Vigo. Linderos: Norte, Manuel Díaz; Sur, José Antonio Moretón; Este, terrenos del ferrocarril; Oeste, Carretera de Vigo.

Finca núm. 13.—Don Manuel Díaz Veiga. Situación: Carretera de Vigo. Linderos: Norte, Antonio Gómez; Sur, callejón de servidumbre; Este, Antonio Gómez; Oeste, Carretera de Vigo.

Finca núm. 14.—Don Antonio Gómez Pérez. Situación: Carretera de Vigo. Linderos: Norte, Emilio Araújo; Sur, Manuel Díaz; Este, zona del ferrocarril; Oeste, Antonio Gómez.

Finca núm. 15.—Don Emilio Araújo Vasallo. Situación: Carretera de Vigo. Linderos: Norte, Antonio Gómez; Sur, Antonio Gómez; Este, zona del ferrocarril; Oeste, Carretera de Vigo.

Finca núm. 16.—Don Antonio Gómez Pérez. Situación: Carretera de Vigo. Linderos: Norte, Antonio Alvarez; Sur,

Emilio Araújo; Este, zona del ferrocarril; Oeste, Carretera de Vigo.

Finca núm. 17.—Don Antonio Alvarez Pérez. Situación: Carretera de Vigo. Linderos: Norte, Hilario González; Sur, Antonio Gómez; Este, zona del ferrocarril; Oeste, Carretera de Vigo.

Finca núm. 18.—Don Hilario González Gaspar. Situación: Carretera de Vigo. Linderos: industria de una zapatería en planta baja de la casa de don Antonio Alvarez.

Finca núm. 19.—Don José Antonio Moretón. Situación: Carretera de Vigo. Linderos: Norte, José Rodríguez; Sur, Antonio Alvarez; Este, zona del ferrocarril; Oeste, Carretera de Vigo.

Finca núm. 20.—Don José Rodríguez Rodríguez. Situación: Carretera de Vigo. Linderos: Norte, Cayetano Fernández; Sur, Antonio Moretón; Este, zona del ferrocarril; Oeste, Carretera de Vigo.

Finca núm. 21.—Don Cayetano Fernández Borrajo. Situación: Carretera de Vigo. Linderos: Norte, zona del ferrocarril; Sur, José Rodríguez; Este, zona del ferrocarril; Oeste, Carretera de Vigo.

Finca núm. 22.—Doña Róldines Rodríguez González. Situación: Carretera de Vigo. Linderos: industria en la planta baja de la casa de don Cayetano Fernández.

Finca núm. 23.—Don Emilio Iglesias Prada. Situación: Quintián. Linderos: Norte, callejón de Quintián; Sur, Celso Pulido; Este, callejón de Quintián; Oeste, Alfredo Pérez.

Finca núm. 24.—Don Alfredo Pérez Montes. Situación: Quintián. Linderos: Norte, callejón de Quintián; Sur, Emilio Iglesias; Este, callejón de Quintián; Oeste, Camino Cementerio.

Finca núm. 25.—Don Celso Pulido. Situación: Quintián. Linderos: Norte, zona del ferrocarril; Sur, el propio interesado; Este, zona del ferrocarril; Oeste, Emilio Iglesias.

Finca núm. 26.—Don José Gómez García. Situación: Carretera de Vigo. Linderos: industria en el edificio anejo a la casa de don Antonio Alvarez.

Madrid, 2 de julio de 1941.—El Representante de la Administración, José Luis Tovar.

1.191.0

#### DIVISION HIDRAULICA DEL TAJÓ

##### Anuncio

Por Orden ministerial de 21 de mayo último ha sido aprobado técnicamente a los efectos de la correspondiente información pública, el proyecto de Camino de Servicio del Pantano de El Tiemblo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la misma y de acuerdo con lo preceptuado en la condición segunda de la Instrucción de 10 de noviembre de 1922, he acordado abrir aquélla mediante la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el

de la provincia de Avila, señalando un plazo para que puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta División y en la Alcaldía de El Tiemblo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto los mencionados proyectos estarán de manifiesto en esta División, sita en Madrid, calle de Fortuny, núm. 4.

#### Nota-extracto

El camino de servicio del Pantano de El Tiemblo una la presa del mismo, cuyo proyecto está aprobado, con la carretera de El Tiemblo a San Martín de Valdeiglesias en las inmediaciones del primero. Aprovecha en su primer tramo unos cuatrocientos metros de la vieja carretera abandonada de Avila a San Martín de Valdeiglesias, de la que se separa en el origen para empalmar con la actual carretera y siguiendo hacia la presa en la trifurcación de la citada vieja carretera con los caminos Tajal y de la Dehesa. Sigue después, en lo posible, el llamado camino Tajal hasta su unión con el del Castañar, y después sigue el de este nombre, pero separándose de él para elevarse sobre la ladera izquierda de la Garganta de la Yedra, con el objeto de obtener rasantes admisibles. Termina el camino en las inmediaciones de los anillos construídos de la presa, poco más de cien metros aguas arriba del puentecillo del camino del Castañar sobre el arroyo de la referida Garganta.

Comprende el proyecto las obras de explanación, afirmado, pasos de agua y accesorias necesarias para establecer una vía carretera de cinco metros de ancho.

La longitud total del camino es de 3.674 metros. La mayor cota de desmonte es de 3,17 metros y la de terraplén, 5,78 metros. En algunos perfiles se prevé la necesidad de construir muros de sostenimiento.

Todas las obras se ejecutarán en término municipal de El Tiemblo.

Madrid, 1.º de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

1.230-0

#### COMISION GESTORA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Conforme a lo acordado por esta Corporación en sesión del día 23 del actual, se saca a subasta pública las obras de construcción en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia de un pabellón destinado a la instalación de los servicios de lavadero, desinfección, ropero, colchonería y demás servicios accesorios, con arreglo al siguiente pliego de condiciones económico-administrativas.

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, declarado de apli-

cación para obras y servicios provinciales por Decreto de 8 de septiembre de 1932, el día 5 de agosto próximo, a las doce, en el salón de sesiones del Palacio provincial, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Presidente o Vocal de la Comisión Gestora en quien delegue; asistiendo también otro Vocal de dicha Comisión Gestora y un señor Notario autorizante.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial (Negociado de Beneficencia), durante los días y horas hábiles de oficina.

3.ª El tipo de subasta es el de pesetas 466.299,99 en baja y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura en el capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto número 1 de gastos del presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en 5 de mayo del presente año.

4.ª Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Depositaria de Fondos provinciales de esta Diputación la fianza provisional de 9.325,99 pesetas, equivalente al dos por ciento del tipo de subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de rificarlo en metálico o en cualquiera de título 10 del Reglamento anteriormente citado, computándose en la forma que establecen el artículo 11 del mismo y las disposiciones autorizando las correspondientes emisiones.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ir reintegradas con timbre de la clase sexta, o sea de 4,50 pesetas, y con el timbre provincial de 0,50 pesetas, previniéndose que todas las proposiciones que no vengan suficientemente reintegradas serán desechadas de plano. Los demás documentos que en su caso se acompañen, se reintegrarán con arreglo a las disposiciones de la vigente Ley del Timbre.

6.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, o sea hasta el 4 de agosto, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

7.ª Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquiera Sociedad deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, que previamente ha debido ser bastantada a su costa por el Letrado Asesor de la Corporación, don Luis Sancho Seral, sin el cual requisito no será tenida en cuenta.

8.ª No será admitida proposición alguna de Sociedad mercantil sin que venga acompañada de certificación en forma de inscripción en el correspondiente Registro. Tampoco lo serán las proposiciones de los licitadores que actúen bajo un nombre comercial, si no vienen acompañadas de la certificación de inscripción de éste en el Registro Industrial.

Asimismo serán desechadas las proposiciones de Sociedades civiles que no vengan acompañadas de los documentos legales de su constitución o de copias fehacientes.

Igualmente será requisito indispensable para la admisión de proposiciones de Sociedades de toda clase, la certificación a que se refiere el artículo 6.º del Real Decreto-Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de diciembre de 1923.

9.ª Los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, con advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en esta capital, fijados por los organismos oficiales de Trabajo.

10. El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir en día y hora que se le señale al Palacio provincial para la formalización del correspondiente contrato, previa presentación del documento acreditativo de haber consignado en la Depositaria de Fondos provinciales la fianza definitiva en metálico o en valores o signos admitidos en las fianzas provisionales que serán computados igualmente que en aquellas, en la cuantía que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley de 19 de octubre de 1940, declarada de aplicación a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940.

11. Si el rematante no prestare la fianza definitiva, o no concurriera al otorgamiento del documento correspondiente o no llenare las condiciones precisas para ello, dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada y que no podrá exceder de ocho días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del rematante con los efectos del artículo 21 del referido Reglamento.

12. El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere adjudicado el remate; pero no le dará más derecho, cuando le fuera adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyere

perjudicado por el mismo. La Diputación sólo queda obligada por la adjudicación definitiva.

13. La Diputación, usando de la facultad que le concede el artículo 30 del referido Reglamento de 2 de julio de 1924, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

14. El contratista no podrá pedir aumento del precio en que hubiera quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque este contrato tendrá lugar a riesgo y ventura.

15. En caso de cesión o traspaso de los derechos que nazcan del remate, el cesionario habrá de abonar a la Diputación el veinte por ciento del precio del remate, de conformidad a lo determinado en la correspondiente ordenanza.

16. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta y el contrato correspondiente, renuncia a sus Jueces y Tribunales y se somete a los de la ciudad de Zaragoza.

17. El rematante tendrá la obligación de presentar a la Diputación, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido en la forma determinada en el apartado B) del artículo 1.º del Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929.

Asimismo el contratista tiene la obligación de entregar a cada obrero que se emplee en las obras una cartilla en la forma y con el contenido señalados en el apartado g) del artículo 1.º de dicho Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929.

Igualmente queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas a accidentes del trabajo, retiro obrero y de todas las demás que afecten al personal empleado en la ejecución de las obras.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observación de la Ley de Protección a la Producción Nacional de 14 de febrero de 1907 y a los Reglamentos para la ejecución de dicha Ley de 23 de febrero de 1908 y 26 de julio de 1917 y demás disposiciones complementarias.

19. El contratista queda obligado a satisfacer todos los gastos de escritura o contrato y demás que origine la subasta, así como el importe de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la provincia y diarios locales, presentando al efecto antes de formalizar el correspondiente documento los resguardos de haber hecho efectivos los importes de la publicación.

También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a

cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el documento de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

20. Terminado el contrato, y previa certificación del técnico correspondiente en que conste haberse cumplido íntegramente las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, y previo acuerdo de la Corporación Provincial, se devolverá la fianza al rematante. Se hace presente que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del citado Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 30 de junio de 1941.—El Presidente, E. Giménez Gran.—Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Secretario, Emilio Falcó.

#### Modelo de proposición

Don... vecino de..., según cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., expedida en..., con fecha... de..., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de construcción en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia de un pabellón destinado a la instalación de los servicios de lavadero, desinfección, ropero, colchonería y demás servicios accesorios, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de... (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos oficiales de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

1.215-0

### AYUNTAMIENTO DE EGÉA DE LOS CABALLEROS

#### Subasta de obras

El muy ilustre Ayuntamiento de esta villa ha acordado celebrar subasta de las obras de construcción en la misma de sesenta viviendas protegidas, con todos sus servicios, acogiéndose al Reglamento para la ejecución de la Ley de 19 de abril de 1939 y según resolución del Instituto Nacional de la Vivienda.

Dicha subasta se celebrará bajo las condiciones extractadas que a continuación se expresan.

1.ª Durante veinte días laborables, de diez a doce de la mañana, contados a partir del último en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Zaragoza, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de las mencionadas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende en total a un millón quinientas ochenta y

un mil novecientos veintisiete pesetas con veintinueve céntimos (1.581.927,29), que se fija como tipo de licitación, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 27.851,09 pesetas, que, al efecto, deberán ser depositadas en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado en las disposiciones vigentes, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores respectivos.

2.ª El proyecto completo, juntamente con los pliegos de condiciones facultativas, económicas y jurídicas, estará de manifiesto al público durante los días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19, Madrid) y en su Delegación Comarcal (paseo de la Independencia, 9, Zaragoza).

3.ª Cada licitador presentará dos sobres cerrados, lacrados y firmados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas del concurrente, y otro, la propuesta económica de la obra. Acompañando a los mismos, pero por separado, presentará el oportuno resguardo justificativo de haber consignado la expresada fianza provisional.

4.ª El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las diez horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte laborables antes indicados, siendo aquél presidido por el señor Alcalde de esta villa y autorizado por un Notario público. La subasta se adjudicará a la proposición más baja. De existir igualdad en las proposiciones, se verificará en el mismo acto y durante quince minutos licitación por pujas a la llana, decidiéndose por sorteo la adjudicación, en caso de persistir la igualdad.

5.ª Terminado el remate, el adjudicatario elevará la fianza provisional a definitiva, completando el cuatro por ciento del importe del presupuesto de contrata para el primer millón y el tres por ciento para el resto del indicado presupuesto total. Esta fianza definitiva deberá quedar constituida antes del otorgamiento de la escritura a que se refiere el párrafo siguiente en la expresada Caja general de Depósitos, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando automáticamente la concesión.

6.ª El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, dentro del término de un mes, a partir de la fecha de adjudicación, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza depositada. Los gastos de contrato, anuncios, honorarios e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

7.ª Se dará principio a las obras dentro del término de ocho días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura, y deberán quedar aquéllas ter-

minadas en el plazo de ocho meses siguientes a la fecha de su comienzo.

8.ª Para el bastanteo de poderes, en el caso de concurrir los proponentes por medio de apoderado, se designa al Secretario-Letrado de este Ayuntamiento, don Gerardo García Lesaga.

9.ª En lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones correspondientes serán de aplicación a la subasta anunciada las prescripciones del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, copediéndose a los efectos de su artículo 26 un plazo de cinco días desde la publicación para formular reclamaciones contra el acuerdo de anuncio y aprobación de los pliegos de condiciones. Asimismo registrarán como normas complementarias las del pliego general de condiciones para la contratación de obras públicas y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Ejea de los Caballeros, 18 de junio de 1941.—El Alcalde, José M.ª Sánchez.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal que acompaña, con residencia en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..., y de las condiciones y requisitos para la adjudicación, mediante pública subasta, de las obras de construcción de sesenta viviendas protegidas en Ejea de los Caballeros, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en letra y el tanto por ciento de rebaja que supone).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firme.)

(Reintegrado con el timbre correspondiente.)

Nota.—El contrato de obra está exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939), gozando de la misma reducción el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra.

1.210.0

#### ALCALDIA DE SEVILLA

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 23 de mayo último, ha resuelto convocar un concurso de croquis de urbanización del núcleo antiguo, ensanche y alfoz de la ciudad, con arreglo a las bases que a continuación se insertan:

#### BASES

1.ª Este concurso tiene por objeto reunir las máximas aportaciones de ideas generales, conceptos básicos, trazados viarios, zonificación, ordenación y, en general, todas aquellas concepciones urbanísticas que puedan considerarse como prolegómenos de una ulterior realización totalitaria de la ordenación de la ciudad.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso de croquis de urbanización todos los técnicos españoles autorizados por razón de su título oficial para suscribirlo, conforme a las disposiciones vigentes, o los de cualquier nacionalidad que vayan unidos o asociados a un técnico español competente. Quedan expresamente excluidos los técnicos municipales.

3.ª Los que deseen concursar podrán obtener en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento (mediante la entrega de 125 pesetas) los planos de Sevilla a escalas de 1 : 4000 y 1 : 10000, con los datos que deben servir de base para el estudio concursado.

4.ª Los concursantes presentarán los documentos siguientes: plano a escala de 1 : 4000 con la urbanización del núcleo antiguo urbano, delimitado en el plano facilitado por el Ayuntamiento; plano a escala de 1 : 10000 en el que figurarán, al menos, las líneas principales del anterior y se situarán las generales de la urbanización del ensanche y el alfoz; una Memoria concisa, explicativa de la idea. Esta Memoria no se extenderá en disquisiciones históricas o literarias y limitada a aclarar las ideas expuestas gráficamente y demostrar su fundamento.

5.ª Los documentos a que se refiere la base anterior son los únicos que serán admitidos al concurso. Los gráficos serán dibujados sobre los planos facilitados en tintas planas de colores y forma convencionales, que se detallarán a un lado del plano y colocados en bastidor o pegados en forma que puedan ser expuestos fácilmente.

6.ª El plazo de presentación de trabajos, que será improrrogable, terminará el día 30 de septiembre próximo, a las dos de la tarde, antes de cuya hora deberán tener entrada en el Registro general de este Ayuntamiento o quedar depositados en los puntos de origen, en forma que pueda acreditarse que lo fueron antes del día y hora fijados, o sea dentro del plazo señalado.

7.ª se instituye un primer premio de veinticinco mil pesetas, y cinco accésits de cinco mil pesetas para cada uno de aquellos trabajos que el Jurado estime contienen ideas originales dignas de ser tomadas en consideración.

8.ª Los trabajos premiados quedarán de propiedad del Ayuntamiento, que podrá usarlos o no en sus trabajos ulteriores, según lo crea conveniente.

9.ª El Jurado estará constituido por

el Consejo Local de Urbanismo de este Ayuntamiento.

10. El Jurado, cuyo fallo deberá ser sancionado por el Ayuntamiento, podrá proponer se declare desierto el primer premio e incluso los demás fijados si, a su juicio, no hubiere trabajo acreedor a ninguno de ellos.

11. Los autores de los trabajos no premiados deberán retirarlos en un plazo de diez días, contados desde la publicación del resultado del concurso acordado por el Ayuntamiento, y si no lo hicieran así, éste podrá disponer libremente de los no retirados.

Lo que se anuncia para general conocimiento, haciéndose constar que ha transcurrido el período de reclamaciones que se fijó, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, sin que se haya presentado ninguna.

Sevilla, 27 de junio de 1941.—El Alcalde, Miguel Ibarra.

1.211.0

## ANUNCIOS PARTICULARES

### HIDROELECTRICA DE LA ALPUJARRA, S. A.

San Isidro, 51. — Granada

Como se dispone en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el número 2.672 de «Ideal», de Granada y en el número 108 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondientes, respectivamente, a los días 26 de marzo y 18 de abril de 1941, se publicó la denuncia de desposesión de los siguientes títulos, de los emitidos por esta Sociedad:

Dofia Carmen Suárez Bueso, de 19 acciones de 1.000 pesetas nominales cada una, números 361, 362, 372 al 385, ambos inclusive, y 481 al 483 inclusive; y

Dofia Teresa Suárez Bueso, de seis acciones de 1.000 pesetas nominales cada una, números 386 al 391, ambos inclusive.

Y si dentro del plazo que señala la citada Ley, el cual vence el día 18 de julio de 1941, no se notifica oposición alguna a esta Sociedad, procederá a solicitar autorización judicial para la anulación de los títulos citados y expedición de los oportunos duplicados.

Granada, 17 de junio de 1941.—Hidroeléctrica de la Alpujarra, S. A.: El Director-Gerente, José Ruiz.

789-X-P

**BANCA PECHO, S. A.**  
ARANDA DE DUERO

Balance al 31 de diciembre de 1940.

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
I	CAJA Y BANCOS		I	Capital .....	1.000.000,00
	Caja .....	294.346,39	II	ACREEDORES	
	Bancos y banqueros .....	1.014.301,24		Bancos y banqueros .....	72.690,27
				Cuentas corrientes .....	2.836.591,78
II	CARTERA			Caja de Ahorros .....	2.896.347,29
	Efectos a cobrar .....	40.604,06		Imposiciones .....	1.149.399,05
	Efectos a negociar .....	10.100,00	III	Efectos a pagar .....	6.954.028,39
	Fondos Públicos .....	2.584.580,00	IV	Acreeedores por cupones .....	39.929,00
	Valores Industriales .....	1.113.096,09	V	Cuentas diversas .....	12.263,70
III	CREDITOS		VI	PERDIDAS Y GANANCIAS .....	268.662,93
	Deudores varios .....				109.183,64
	Cuentas corrientes .....		VII	VALORES NOMINALES	
	Inmuebles .....			Deposilantes de valores en custodia	
IV				todia .....	3.729.350,00
	Cuentas diversas .....	3.746.380,06			
	Deudores varios .....	879.402,00			
	Cuentas corrientes .....	1.428.312,47			
	Inmuebles .....	684.571,71			
	Cuentas diversas .....	305.070,58			
VI	Gastos de Constitución .....	22.961,36			
VII	Mobiliario e instalación .....	4.741,85			
VIII	VALORES NOMINALES				
	Valores en custodia .....	3.729.350,00			
		12.111.437,66			12.111.437,66

Aranda de Duero, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Director-Gerente, P. Martínez.—Vº Bº El Presidente del Consejo de Administración, Isabela Martínez.

**BANCO DE ESPAÑA**

Linares

Anuncio

Habiéndose extraviado los siguientes extractos de inscripción de acciones de este Banco, en clase de libres, números:

- 178.958, comprensivo de una acción, número 128.953; y  
 5.947, de cinco acciones, núms. 254.515 a) 517, y 353.626 y 627, fecha 21-4-1926.  
 6.093, de cinco acciones, números 92.080 al 84, fecha 4-5-1926.  
 9.784, de cinco acciones, números 21.960 al 964, fecha 20-4-1927.  
 18.181, de tres acciones, número 291.639 al 641, fecha 1-5-1929.  
 18.208, de cinco acciones, números 288.448 al 452, fecha 4-5-1929.  
 20.534, de una acción, número 320.069 fecha 15-1-1930.  
 21.363, de 14 acciones, núms. 261.522 al 529, 310.060 al 62 y 310.069 al 71, fecha 10-4-1930.  
 21.915, de tres acciones núms. 145.900 al 902, fecha 10-6-1930.  
 21.930, de 10 acciones, núms. 337.613 al 622, fecha 11-6-1930.  
 22.043, de dos acciones, núms. 79.838 y 84.670, fecha 27-6-1930.  
 23.885, de una acción, núm. 347.937, fecha 14-1-1931.  
 24.794, de 10 acciones, números 23.436 al 445, fecha 23-4-1931.  
 28.012, de dos acciones, números 164.482 y 483, fecha 8-1-1932.  
 33.842, de tres acciones, núms. 36.893 y 894 y 159.754, fecha 4-5-1933.  
 50.026, de cuatro acciones, números 170.168, 252.944 y 945 y 294.680, fecha 14-8-1935.  
 50.086, de nueve acciones, números 310.460 al 468, fecha 21-8-1935.  
 50.091, de tres acciones, números 111.484 y 206.404 y 405, fecha 22-8-1935.  
 50.103, de ocho acciones, números 20.271 al 274 y 189.425 al 428, fecha 23-8-1935; y  
 51.610, de tres acciones núms. 10.178 y 179 y 14.486, fecha 7-1-1936, domiciliadas en esta Sucursal a favor de don Faustino Fernández-Arroyo y Carro, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y primera inserción del mismo en los diarios «Ya», de Madrid, y «Jaén», de Jaén, según determina el artículo cuarto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos extractos; anulando los primiti-

vos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Linares, 18 de junio de 1941.—El Secretario, M. Corral.  
 801-X-P

**FERROCARRIL SECUNDARIO DE HARO A EZCARAY**

Coso, 47 y 49 (Banco Zaragozano)

Zaragoza

A los efectos de la Ley de primero de junio de 1939 sobre anulación y con siguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 116, de 26 de abril último, y en el «El Noticiero», de Zaragoza, número 12.742, de 24 del mismo mes se hacía pública la desaparición del domicilio de doña Matilde Averly, Vizcondesa viuda de Escoriaza, de doscientas ochenta y tres acciones, y cuya numeración es la siguiente: 5 al 11; 13 al 29, 42 al 46, 57 al 74, 78, 87 al 302, 304 al 308, 310 y 311 y 322 al 333.

Lo que se hace público por segunda y última vez, haciendo constar que el plazo para presentar oposición ante esta Sociedad finaliza el día 26 de julio próximo y que, una vez pasada esta fecha, se entregará el expediente al Juzgado correspondiente.

Zaragoza, 24 de junio de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Julio García.  
 788-X-P

**MUTUA MEDITERRANEA**

Barcelona

Extraviadas las pólizas números 130.921, 130.566, 129.395, 131.324 y 129.464, emitidas en 12 de abril de 1928, 27 de marzo de 1928, 11 de febrero de 1928, 30 de abril de 1928 y 15 de febrero de 1928 por Mutua Mediterránea, suscritas por don Juan Casadevall Cayula, de Argelaguer; don Antonio Olcina Sempera, de Alcoy; don José Mari Soterías, de Barcelona; don Gabriel Castell Estarellas, de Buñola, y don Francisco Climent Monzó, de Castellón, respectivamente, se hace público que si no fuesen presentadas en Mutua Mediterránea, Vía Layetana, número 18, entresuelo, segunda, Barcelona, dentro de treinta días a contar de esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno y serán sustituidas por otro documentos de igual fuerza y valor.

Barcelona, 25 de junio de 1941.—Mutua Mediterránea: El Delegado del Consejo, J. Ardizón.

787-X-P

**FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.**

Barcelona

Con arreglo a los requisitos legales establecidos y en las Casas de Banca de los señores Soler y Torra, Hermanos, y Sres. Hijos de F. Más Sardá, de Barcelona, y Sres. Soler y Torra, Hermanos, Alcalá, núm. 32, Madrid, se hará efectivo el cupón de los títulos de rendimiento fijo de esta Sociedad, vencimiento 1.º de julio próximo.

Barcelona, 27 de junio de 1941.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Tomás Riera y Sans.

6-X-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID**

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de las entregas hechas a este Juzgado por los Bancos, con arreglo al art. 8.º de la Instrucción aprobada por Decreto del Ministerio de Hacienda de 7 de agosto de 1939 (B. O. del 9), y conforme al artículo 23 de la expresada Instrucción, se anuncia que en este Juzgado hay cajas, bultos, carpetas y documentación agrupada a nombre de las personas que se citan en la presente relación, las cuales deben presentar instancia de reivindicación, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y fijación en el tablón de anuncios, acompañando a la solicitud declaración jurada de lo que supongan contienen los referidos paquetes, y previniéndoles que si se trata de títulos al portador han de aportar pruebas de la establecida en el apartado K) del art. 4.º de la citada Instrucción, pasando dichos bultos, cajas, carpetas y documentación a la «Caja de Restos», caso de no ser solicitados dentro del mencionado plazo.

**Segunda relación**

Banco Urquijo.

Don Eduardo Alvarez de Toledo, Caja número 489.

Banco Español de Crédito.

Doña Concepción Sánchez Varela, Acta número 242.

Don Miguel Martínez Cobefia, Caja P. 970.

Banco de Bilbao.

Don Constancio Flores Alonso. Caja número 780.

Banco Hispano Americano.

Don Luis García de Diego. Un saco depósito número 1.993.

Dado en Madrid a 1.º de julio de 1941.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago Sainz.

1.190-A. J.

### JUZGADO GUBERNATIVO DE BILBAO

Don Francisco Arias Rodríguez Barba, Magistrado, Juez Gubernativo de la plaza de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado obra la documentación que a continuación se reseña hallada en los bultos puestos a disposición del mismo, lo que se hace público por una sola vez para el debido conocimiento de los interesados que deseen recuperarlo, los que en su caso deberán formular sus instancias reivindicatorias en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este edicto, ante este Juzgado, sito en esta villa, Palacio de Justicia (Ibáñez de Bilbao, núm. 22, piso segundo), mediante la oportuna declaración jurada de pertenencia y ofreciendo las pruebas que estimen oportunas en su justificación, advertidos que en otro caso pasarán tales documentos a la Caja de Réstos y a disposición del Estado.

#### Documentación clasificada

Vínculo de la Hormaza, Abendaño, Arana Ibaizabal, Bilbao la Vieja, Rentería, San Martín, Uriza Elejaveitia; escrituras y demás documentación referente a tales Vínculos.

Información de hidalguía a instancia de don Francisco de Gondra; otra, referente a don Hernando y don Ramos de Bilbao la Vieja; don Pedro Nonalín, dada en 5 de diciembre de 1643; otra, a instancia de don Juan Salcedo; otras, referentes a los apellidos Alcalá Galiano, Roldán Serrano y Barrio Nuevo; otra, referente a la Baronía de Bellexa; otra, referente al apellido Arroyo; otra, referente a Aguilar de Balenzuela; otra, referente a don Anselmo González del Valle y Fernández Rocas; otra, referente a don Juan José de Ovejas y Díaz, del título de Marqués de Casa Torre.

Gran número de escrituras, ejecutorias y legajos con documentación referente a don Antonio y don José Joaquín de Arguinzoniz y demás familiares con igual apellido.

Escrituras ejecutorias y demás documentación referentes al Mayorazgo de Arriola.

Documentación referente a fincas y otra de tipo familiar referente a doña Jesusa Bindosola y Lavayen; otra documentación referente a don Juan Ochoa de Gallarza y doña Magdalena Mencharaz; y a don Tomás Abelza y doña María de Goicoechea.

Ejecutoria de la Cancillería de Valladolid a instancia de don Antonio de Larrategui, de fecha 30 de junio de 1593.

Escrituras diferentes y gran número de documentación referente a los apellidos Adán de Yarza y Larrategui, y otras referentes al Mayorazgo de Adán de Yarza, así como otra referente a la casa Solano.

Varios cuadernos con documentación referente al Mayorazgo de Larrea.

Varios legajos con escrituras y demás titulación correspondientes al Mayorazgo de Larrazpuru.

Otra referente al Mayorazgo de Isasi. Documentación referente a doña Matilde Coste y Bidosola y a su esposo don Andrés Durán Barcece.

Ejecutoria a favor de don Ignacio Francisco de Villar.

Correspondencia dirigida al Conde del Real Aprecio, así como otra documentación referente al mismo.

Diversas carpetas de archivo de documentos referentes a la casa Arguinzoniz.

Ejecutoria a instancia de don Juan Eguía, vecino de Durango.

Cartas y papeles en que está interesada doña María Adán de Yarza de Lequeitio.

Información de nobleza referente a don Juan José de Colmenares.

Escrituras y gran número de legajos con correspondencia dirigida al Marqués de Rocaverde.

Correspondencia de don Antonio y don Miguel Gastelu y administradores de don Antonio Miguel Arriola.

Y para el debido conocimiento de los interesados, expido el presente en Bilbao a 26 de junio de 1941.—El Juez Gubernativo, Francisco Arias.—El Secretario, Francisco del S. Pinilla.

1.186-A. J.

### MADRID

Don Felipe de Arín y Dorronsoro. Juez de Primera Instancia núm. 4 de esta capital.

Hace público que en dicho Juzgado, y por don Enrique de Ocio y López de Haro, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de don Carlos Echeguren y Ocio, natural de Amurrio (Alava), hijo legítimo de don Manuel y de doña María Cruz, el primero difunto, de estado viudo, dejando dos hijos, llamados Rosario y Carlos, que nació el día 4 de noviembre de 1893, cuyo señor fué detenido durante

la dominación marxista en esta capital, habiéndose tenido las últimas noticias del mismo el día 20 de julio de 1937.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 30 de diciembre de 1939 de la Jefatura del Estado, regulando el procedimiento de la Ley de 8 de septiembre anterior, modificadora del título octavo, libro primero del Código Civil.

Madrid, 16 de junio de 1941.—El Secretario, P. S. (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, F. de Arín. 2.639-X-A. J. y 2.ª 4-VII-941

### TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### PAMPLONA

#### Anuncios

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cien pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Joaquín Múgica Arruabarrena en sentencia firme dictada en 17 de mayo de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de San Sebastián con el número 546, correspondiente al rollo número 1.996, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 14 de junio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero. R P—7.891

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cincuenta pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Nacional a Manuel Iceta Corta en sentencia firme dictada en 20 de mayo último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa con el número 318, correspondiente al rollo número 2.125, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 14 de junio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero. R P—7.892

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de ciento cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Benito García Calvo en sentencia firme dictada en 13 de junio de 1940, con motivo de expediente instruído contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Navarra con el número 126, correspondiente al rollo número 831, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 13 de junio de 1941.—  
El Presidente, Eladio Carnicero.  
R P—7.893

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de dos mil quinientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Andrés Izaguirre Calzada en sentencia firme dictada en 17 de mayo de 1941, con motivo de expediente instruído contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el número 594, correspondiente al rollo número 2.079, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 21 de junio de 1941.—  
El Presidente, Eladio Carnicero.  
R P—8.355

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Nicolás García Martín en sentencia firme dictada en 6 de febrero de 1941, con motivo de expediente instruído contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Navarra con el número 275, correspondiente al rollo número 1.613, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 19 de junio de 1941.—El  
Presidente, Eladio Carnicero.  
R P—8.230

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de ocho mil pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Nacional a Ignacio Villar Múgica en sentencia firme dictada en 20 de mayo

de 1941, con motivo de expediente instruído contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el número 7, correspondiente al rollo número 1.565, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 19 de junio de 1941.—  
El Presidente, Eladio Carnicero.  
R P—8.231

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cien pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a José María Ortiz Arrarás en sentencia firme dictada en 16 de mayo último con motivo de expediente instruído contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Navarra con el número 180, correspondiente al rollo número 1.318, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 16 de junio de 1941.—  
El Presidente, Eladio Carnicero.  
R P—7.974

## SEVILLA

### Edicto

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Licenciada en Derecho, Secretario en propiedad del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 1.196, instruído contra Fernando de la Hermosa Calvet, en ignorado paradero, que era de veintinueve años, soltero, industrial y vecino de Tocina, por el presente edicto se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica impuesta de mil quinientas pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, 19 de junio de 1941.—El Secretario, María del Pilar Heredero Gallego.

R P.—8.329

## MADRID

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad número 106 que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo contra Felipe Santillana Jiménez, vecino de Lagartera (Toledo) y actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 25 de junio de 1938 fallo del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en la cuantía de todos los bienes del mentado individuo, previniendo a los mismos que contra la mencionada sanción puede interponer el recurso correspondiente de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid, a 20 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo.—  
Visto bueno: El Presidente (ilegible).  
R. P.—8.581

### Edicto

Se hace saber a los herederos del sancionado en expediente de responsabilidad civil número 487 que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra Luis Sánchez Martín, vecino de Gavilanes (Avila), que aparece como fallecido, que en mencionado expediente fué recaído con fecha 14 de enero de 1939 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en cinco mil pesetas (5.000), previniendo a los mismos que contra la sanción mencionada pueden interponer el correspondiente recurso de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid, a 20 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo.—  
Visto bueno: El Presidente (ilegible).  
R. P.—8.584

Por la presente se hace saber a los sancionados en expediente de responsabilidad que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo contra Angel Jara López, Antonio Valentín Ariza Núñez, Miguel Manuel de la Mano Gago, Zacarías Feliciano Palacios Pablo, Apolinar Policarpo Sánchez Gómez, Gaspar Angel Gómez Barrante, Cástor Corrochano Cruz, Juan Gutiérrez Martín y Angel Rivero Baños, vecinos de Casatejada (Cáceres) y actualmente

en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 6 de abril de 1938 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa de los mismos, fijando dicha responsabilidad en la cuantía de todos los bienes de los nombrados individuos, previniendo a los mismos que contra la mencionada sanción pueden interponer el recurso correspondiente de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid, a 20 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R. P.—8.585

### Edicto

Se hace saber a los herederos del sancionado en expediente de responsabilidad civil que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo contra Lino Sánchez Palacios, vecino de Nombela (Toledo), que aparece como fallecido, que en mencionado expediente fué recaído con fecha 14 de junio de 1938 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en la cuantía de todos los bienes del citado individuo, previniendo a los mismos que contra la sanción mencionada pueden interponer el correspondiente recurso de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid, a 20 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R. P.—8.586

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad política que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo contra Marcelino Yanguéz Díaz, vecino de Nombela (Toledo) y actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 14 de junio de 1938 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en la cuantía de todos los bienes del citado individuo, previniendo a los mismos que contra la mencionada sanción pueden interponer el recurso correspondiente de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Po-

líticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid, a 20 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R. P.—8.587

Por la presente se hace saber a los sancionados en expediente de responsabilidad que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Ayila contra Ernesto Gómez Llopis y Jenaro Polo Ramírez, vecinos de Aldeanueva de Escalona (Toledo), actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 18 de mayo de 1938 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en la cuantía de todos los bienes de los nombrados individuos, previniendo a los mismos que contra la mencionada sanción pueden interponer el recurso correspondiente de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid, a 20 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R. P.—8.588

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra Manuel Azaña Díaz, mayor de edad, casado, natural de Alcalá de Henares y vecino que fué de Madrid, fallecido en Montauban (Francia), se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción económica de pago de cien millones de pesetas, con fecha 11 del corriente mes.

Lo que se hace saber al inculcado, para que le sirva de notificación, requiriéndole para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Madrid, a 26 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo.

R. P.—8.589

### Edictos

Por haber satisfecho totalmente la sanción de tres mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Jerónimo Gil Barrios en sentencia de fecha 17 de abril último, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid a 13 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno el Presidente (ilegible).

R P—7.871

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente seguido con el número 906 D. contra Manuela Zazo Jiménez, se ha dictado sentencia número 108 con fecha 24 de febrero del corriente año, y que se ha declarado firme, por la que se absuelve libremente a la misma, recobrando ésta la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 19 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

R P—8.219

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente seguido con el número 42 de 1939 contra Marcos Navarro Pérez se ha dictado sentencia número 291 con fecha 25 de abril del corriente año, y que se ha declarado firme, por la que se absuelve libremente al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 19 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

R P—8.220

Por haber satisfecho totalmente la sanción económica de quinientas pesetas que le fué impuesta a Antonio Díaz Ramírez en sentencia de fecha 6 de agosto de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid a 19 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

R P—8.312

Por haber satisfecho totalmente la sanción de trescientas cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a José Camacho Fernández en sentencia de fecha 26 de febrero último, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado, dicho encartado, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid a 19 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).  
R P—8.311

Por haber satisfecho totalmente la sanción de mil quinientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Valentín de Pedro Antón en sentencia de fecha 17 de mayo último, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid a 19 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).  
R P—8.310

Por haber satisfecho totalmente la sanción de doscientas cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Juan Gómez Lafuente en sentencia de fecha 5 del actual, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid a 19 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).  
R P—8.309

Por haber satisfecho totalmente la sanción de quinientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Alvaro Miranda Fernández en sentencia de fecha 14 de mayo de 1941, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho inculpado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 23 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).  
R P—8.494.

Se hace saber a los herederos del sancionado en expediente de responsabilidad civil número 1 que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra Teodomiro Sánchez Juárez, que aparece como fallecido, que en mencionado expediente fué recaído con fecha 26 de febrero de 1939 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en cuatro mil pesetas (4.000 pesetas), previniendo a los mismos que contra la sanción mencionada pueden interponer el correspondiente recurso de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid a 20 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).  
R P—8.520

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra José Verdes Montenegro, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Goya, 42, mayor de edad, casado, abogado y catedrático jubilado, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción de extrañamiento e inhabilitación absoluta en la extensión señalada en el artículo 11 de la Ley, durante diez años, y pago de cinco mil pesetas, con fecha 11 del corriente mes.

Lo que se hace saber al inculpado para que le sirva de notificación, requiriéndole para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Madrid a 26 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.  
R P—8.522

#### Cédula de notificación

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad número 1.188 que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes

de Avila contra Ana Aragón Villaplana, vecina de Navarredonda (Avila), y actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 26 de febrero 1939 fallo del Excmo. señor General Jefe de la 7.ª Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa de la misma, fijando dicha responsabilidad en setecientas pesetas (700 pesetas), previniendo a los mismos que contra la mencionada sanción pueden interponer el recurso correspondiente de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid a 20 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).  
R P+8.516

### JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MADRID

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid se siguen piezas separadas para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los individuos y con los números que a continuación se expresan, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los condenados formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas:

Quiterio Recio Pastor, vecino de Alócén; pieza, núm. 210 de 1941.

Enrique de Miguel de la Fuente, vecino de Carabanchel; pieza número 211 de 1941.

Justiniano Plaza Domínguez, vecino de Almonacid de Zorita; pieza número 212 de 1941.

Francisco García Ruiz, vecino de Avila; pieza núm. 213 de 1941.

Gregoria de la Fuente López Aranz, vecina de Guadalajara; pieza número 214 de 1941.

Quintín Acero Galán, vecino de Sa'merón; pieza núm. 215 de 1941.  
Eliás Díaz Vázquez, vecino de Torrijos; pieza núm. 216 de 1941.

José Jiménez Araque, vecino de Miguel Esteban; pieza núm. 217 de 1941.

Mariano Rodríguez Sáez, vecino de Tamojón; pieza núm. 36 de 1939.

Alejandro Puente Caravaça, vecino de Miguel Esteban; pieza núm. 35 de 1939.

Saturnio Delgado Valderas, vecino de Humanes; pieza núm. 15 de 1939.

Miguel Alonso Muñiz, vecino de Guadalajara; pieza núm. 6 de 1939.

Juan José Rubio Campillo, vecino de Consuegra; pieza núm. 45 de 1939.

Bernabé Ruiz de la Zarza, vecino de Alhóndiga; pieza núm. 14 de 1939.

Jesús Abad Cascajero, vecino de Guadalajara; pieza núm. 226.

Pedro López de Julián, vecino de Sacedón; pieza núm. 227.

Eustasio Herrero Rabadán, vecino de El Romeral; pieza núm. 228.

Nicasio del Río Arroyo, vecino de Ledanza; pieza núm. 229.

Rodrigo de Lucas Lucas, vecino de Ledanca; pieza núm. 230.

Maximino Bolaños Heredia, vecino de Alcólea del Pinar; pieza núm. 231.

Baldomero Galiano Sánchez, vecino de Ocentejos; pieza núm. 232.

María Sanz López, vecina de Mandayona; pieza núm. 233.

Enrique Salomón de la Cruz, vecino de Villasequilla; pieza núm. 234.

## ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuando las personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

### LEON

Don Alberto Martín, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regio-

nal de Valladolid, se tramitan expedientes contra:

Juez Rodríguez González, soltero, natural y vecino de Plazuelo.

Fermín Díez Martínez, jornalero, soltero, vecino de Benavides de Orbogo.

Ismael Cabezas Marín, minero, soltero, vecino de Matárrosa del Sil.

Carola Castañón Castañón, sus labores, casada, vecina de Rodiezmo.

### MADRID

#### Anuncio

Don Carlos Muzquiz y Ayala, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 1 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 21 de octubre de 1939, se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes de Responsabilidad Política contra Rafael Altamira, Catedrático de la Universidad Central, vecino de Madrid, con domicilio en Lagasca, 105.

Con fecha 27 de octubre de 1939, contra don Manuel Alvarez de Ujena y Sánchez Tembleque, ex diputado a Cortes, vecino de Madrid y con domicilio en la calle del Doctor Carceles, núm. 11.

Con fecha 2 de octubre de 1940, contra don Pedro Vindel Angulo, de 47 años, casado, industrial, vecino de Madrid y con domicilio en la Plaza de las Cortes, número 10.

Con fecha 25 de marzo de 1941, contra Francisco Cruz Ruescas, industrial, casado, vecino de Madrid y con domicilio en Hermosilla, número 87.

Y contra María Letre Vallejo, vecina de Madrid y con domicilio en la calle de Sanjurjo, número 18 (hotel), Colonia de la Cruz del Rayo, y cuyos demás datos no constan.

R. P.—8.582 y 83

Don Carlos Muzquiz y Ayala, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Antonio Ortega Gallego, oficial segundo, del C. de O. Militares, vecino de Madrid.

Simón Jiménez López, capitán de Sanidad Militar, vecino de Madrid.

Silvestre Miranda García, subinspector de primera Veterinaria, vecino de Madrid.

Miguel Margalet Rocasola, de 37 años, delineante, vecino de Madrid.

Juan Diego García, capitán médico de Sanidad Militar, vecino de Madrid.

Juan García Lozano, teniente de Ingenieros, vecino de Madrid.

Mariano Pasamonte Martínez, casa-

do, oficial de O. M., vecino de Madrid.

Eulalio Ventosa Mora, veterinario de primera de V. Militar, vecino de Madrid.

Arturo Pardo Chinery, de 28 años, soltero, teniente médico, vecino de Madrid.

Felipe Solórzano García, practicante de Sanidad Militar, vecino de Madrid.

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra: Jacobo Rodríguez Higuera, peluquero, de 31 años, casado, vecino de Madrid.

Avelina Marín Marín, de 54 años, casada, frutera, vecina de Madrid.

Manuel Pérez Moreno, de 53 años, viudo, industrial, vecino de Madrid.

José Bech Nogales, empleado de la Tabacalera, de 59 años, soltero, vecino de Madrid.

Joaquín Esquifino Pascual, de 55 años, casado, empleado, vecino de Madrid.

Luís Rodríguez Márquez, vecino de Madrid.

Teodoro Marín Wasdemond, topógrafo, casado, vecino de Madrid.

Manuel Díaz Lambau, de 46 años, casado, vecino de Madrid.

Lorenzo Cabello Escobar, vecino de Madrid.

Alejo López Herrero, de 35 años, vecino de Guadarrama.

Fernando Rivas Humanes, vecino de Madrid.

Milagros López Bermejo, portera, vecina de Madrid.

Angel Castro Moreno, de 54 años, casado, mecánico, vecino de Vallecas.

Alberto Escribano Vaquero, de 42 años, soltero, dependiente, vecino de Madrid.

Francisco Orozco Artáiz, de 45 años, casado, vecino de Madrid.

Eustaquio Cuenca Caballero, vecino de Madrid.

Julia Moreno Tabares, vecina de Madrid.

Hilario Fernández Fernández, de 55 años, viudo, vecino de Madrid.

Ricardo González Aragonés, de 27 años, empleado, vecino de Madrid.

María de Frutos Ramos, de 32 años, casada, sin profesión, vecina de Chamartín de la Rosa.

Aurora de Apio Fernández, de 46 años, casada, sus labores, vecina de Madrid.

Mariano Encinas Villalobos, industrial, casado, vecino de Madrid.

Cándido Vigre Serrano, industrial, casado, vecino de Madrid.

Marina Marín Baena, de 35 años soltera, vecina de Madrid.

Ramón Gisttán Lazcoz, empleado de la Compañía Arrendataria de Tabacos, casado, vecino de Madrid.

Don Guillermo González-Arno y García Rendueles, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen expedientes contra los siguientes inculcados:

Carlos Fernández Shaw.

Ceferino Palencia Tubas.

Manuel de Castro y López, director Gerente de la Editorial Castro.

#### TARRAGONA

Don Ramón Matosas Roca, Abogado, Teniente provisional de Infantería, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Barcelona, se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

Juan Felip Pagés, vecino de Reus.  
Federico Capdevila Campa, vecino de ídem.

José Bruneda Sedó, vecino de ídem.  
Juan Vallverdú Marca, vecino de ídem.

Antonio Guáu Vilalta, vecino de ídem.

César Codina Fargas, vecino de ídem.

José Cibiasch Espinal, vecino de ídem.

Angela Baró Tritó, vecina de ídem.

Josefa Hugas Francés, vecina de ídem.

Angela Barberá Olle, vecina de ídem.

Amparo Sabé Tortajada, vecina de ídem.

José Berengué Paláu, vecino de ídem.

Narciso Mas Morell, vecino de ídem.

Enrique Olesti Reig, vecino de Reus.

José Icart Neonilla, vecino de Tarragona.

Luis Grau Barberá, vecino de Reus.

Ignacio Mallo Casanovas, vecino de Tarragona.

Juan Domenech Mas, vecino de Reus.

José Balsells Zamora, vecino de Reus.

Félix Ferrer Griera, vecino de Tarragona.

Antonio Casellas Utrera, vecino de Tarragona.

José Granell Morell, vecino de Reus.

Antonio Borell Griñó, vecino de ídem.

Enrique Virgili Mas, vecino de ídem.

Carlos Martí Masagué, vecino de ídem.

Francisco Paniello Villagrasa, vecino de ídem.

Vicente Prades Aráns, vecino de La Cenia.

Pascual Vidre Vives, vecino de Tarragona.

Terèsa Ardevol Montané, vecina de ídem.

Aurelio Bru Sans, vecino de ídem.

Ignacio Valls Mas, vecino de ídem.

Elvira Montardid Castaña, vecina de ídem.

José Graells Cabestany, vecino de Las Pilas.

Francisco Miret Montagut, vecino de ídem.

Magín Balsells Masip, vecino de ídem.

Vicente Mas Albareda, vecino de ídem.

José Compte Totáu, vecino de ídem.

José Civit Clarasó, vecino de ídem.

José Cadenas Marsáns, vecino de ídem.

Florencio Cadéns Marsáns, vecino de ídem.

José María Puiggençer Malet, vecino de ídem.

Magín Potáu Malet, vecino de ídem.

Miguel Pinto Santamaría, vecino de ídem.

Miguel Paláu Buixán, vecino de ídem.

Juan Mas Mestres, vecino de ídem.

Magín Trull Bosch, vecino de ídem.

Magín Balsells Mestres, vecino de ídem.

Francisco Abello Miret, vecino de ídem.

Valero Arellano Morell, vecino de ídem.

José Solé Paláu, vecino de Reus.  
José Solé Barberá, vecino de ídem.  
Ricardo Pons Rubio, vecino de Tarragona.

Antonio Orozco Rovira, vecino de ídem.

Jorge Nogués March, vecino de ídem.

Elisa Urich Pi, vecina de ídem.

José Roviroza Blach, vecino de ídem.

José Solazar Chapela, vecino de ídem.

Montserrat Beltrán Vallés, vecino de ídem.

Manuel Galés, vecino de ídem.

Andrés Herrera Rodríguez, vecino de ídem.

José Gil Vernet, vecino de ídem.

Manuel Miró Espulas, vecino de ídem.

José María Valbuena Creus, vecino de ídem.

José María Rueda Nello, vecino de Tarragona.

Juan Llevado Estrade, vecino de ídem.

José Segarra Planas, vecino de Selva del Campo.

José Loperena Roma, vecino de Tarragona.

José Pons Carceller, vecino de ídem.

José Garreta Blau, vecino de ídem.

Antonio Travé Domingo, vecino de ídem.

Juan Pedret Solé, vecino de ídem.

Ricardo Asensio Ferrer, vecino de ídem.

José Berengué Cros, vecino de ídem.

David Subirats Casí, vecino de Tortosa.

Juan Farreron Bella, vecino de Valls.

Ramón Sanahuja Solé, vecino de Tarragona.

Emilio Folch Andréu, vecino de Verdú.

Ramón Aguiló Gil, vecino de Tarragona.

José Mías Codina, vecino de Borjas Blancas.

José Soler Roig, vecino de Tarragona.

Francisco Folch Calvo, vecino de ídem.

Emilio Folch Solé, vecino de ídem.

Salvador Ripoll Sahagún, vecino de ídem.

José Loperena Abello, vecino de ídem.

Francisco Loperena Andréu, vecino de ídem.